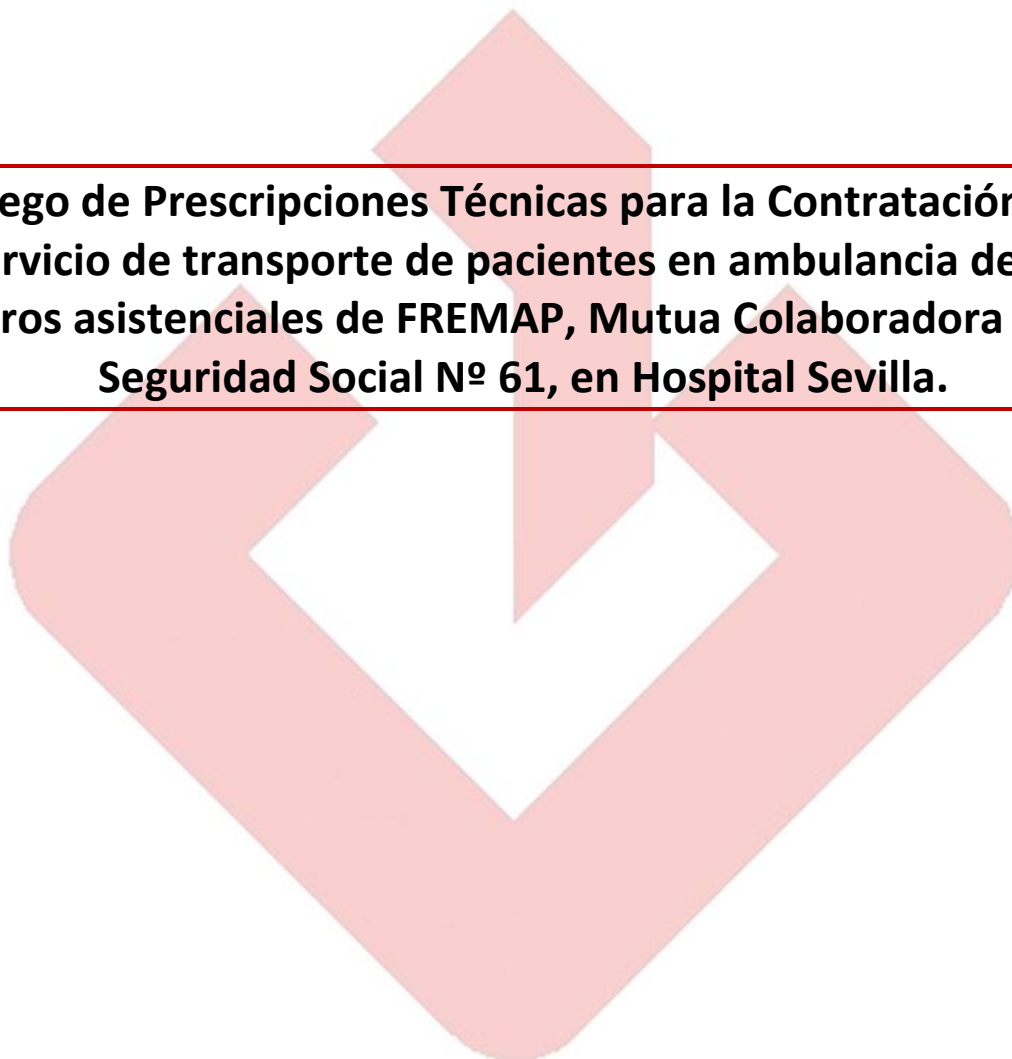


Expediente Nº. LICT/99/029/2026/0102

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, en Hospital Sevilla.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS.....	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	9
8. CONSUMOS ESTIMADOS	9
9. INDICACIONES GENERALES	9
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	10
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	11
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11
13. ANEXOS.....	13

1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación consta de un único lote que se especifica en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Hospital Sevilla.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP DEL LOTE. HORARIO

En el **Anexo I**, se detalla la zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluido en el lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen el lote, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el **Anexo 2**, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales del lote.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6.TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Se incluye la siguiente modalidad de transporte en ambulancia:

1. SISTEMA FIJO:

Servicio de ambulancia con Técnico de Emergencias Sanitarias (TES), en régimen de dedicación exclusiva por turnos y permanencia para el Hospital de Sevilla de FREMAP.

El adjudicatario pondrá a disposición del Hospital de Sevilla de FREMAP, 6 ambulancias NO Asistenciales de tipo A1. En caso de que se necesitará una ambulancia tipo A2, se utilizará sin coste alguno para FREMAP.

El servicio se prestará conforme al siguiente esquema:

➤ De lunes a viernes: 6 ambulancias No asistenciales de tipo A1, con 8 horas de dedicación cada una de ellas, en el siguiente horario:

- **2 ambulancias de 07:00 a 15:00 hs.**
- **1 ambulancia de 08:00 a 16:00 hs**
- **1 ambulancia de 09:00 a 17:00 hs**
- **1 ambulancia de 10:00 a 18:00 hs**
- **1 ambulancia de 12:00 a 20:00 hs**

➤ Sábados: 2 ambulancias No asistenciales de tipo A1, con 8 horas de dedicación cada una de ellas, en el siguiente horario:

- **1 ambulancia de 09:00 h a 17:00 h**

○ **1 ambulancia de 10:00 h a 18:00 h**

De forma posterior al inicio del contrato los horarios de dedicación de cada una de las ambulancias podrán modificarse, de acuerdo con las necesidades del Hospital de Sevilla y con un preaviso para el adjudicatario de 2 semanas para la gestión de los turnos.

Se abonará un precio fijo por cada hora de dedicación de cada una de las ambulancias, de conformidad con lo dispuesto en la **ANEXO 3 – PAGO DEL SERVICIO**.

2. SISTEMA VARIABLE.

Servicio de ambulancia y medios personales sin dedicación exclusiva, cuya activación se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP, en casos excepcionales o de urgencia.

Estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El adjudicatario pondrá a disposición del Hospital de Sevilla de FREMAP, en caso de requerirse, ambulancias de tipo asistencial (B o C) o no asistencial (A1 o A2), según las necesidades y patologías de los pacientes.

Se abonará un precio de activación y un precio por kilómetro, de conformidad con lo dispuesto en la **ANEXO 3 – PAGO DEL SERVICIO** del presente pliego.

Adicionalmente, podrá activarse, a petición expresa de FREMAP o según el criterio médico o logístico del adjudicatario, cuando el servicio lo requiera, por la patología del paciente, los siguientes medios personales:

- Personal médico y de enfermería (DUE)
- Camillero o Técnico de Emergencias Sanitaria (TES) adicional

Se abonará un precio fijo por cada hora de prestación del servicio de los anteriores medios personales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula **ANEXO 3 – PAGO DEL SERVICIO** del presente pliego.

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 30 minutos para garantizar la activación y disponibilidad de los servicios variables de ambulancia y medios personales.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la siguiente información:

1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o ambulancia bariátrica, así como la fecha de la vigencia de la autorización sanitaria y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	AMBULANCIA BARIÁTRICA (SÍ/NO)	VIGENCIA CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO	DISTINTIVO AMBIENTAL	COLCHÓN DE VACÍO (SÍ/NO)

2. Copia de la Ficha Técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.

3. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor de los vehículos requeridos como mínimo/s.

4. El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:

a. En caso de ofertar los criterios de valoración establecidos, el adjudicatario deberá indicar el cumplimiento de dicho/s criterio/s:

- i. Ambulancia bariátrica.
- ii. Antigüedad media de la flota.
- iii. Colchón de vacío.

b. El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.

- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.1.3 FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

Tanto los servicios fijos como los servicios variables, pondrán solicitarse de forma programada y no programada.

- Servicio Programado.

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma informática, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- Servicio No Programado.

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

A. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados y no programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, pero nunca superior a **30 minutos**, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

B. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

7.PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 3** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

En cuanto a los consumos estimados para el sistema fijo, se ha considerado un total de seis ambulancias operativas de lunes a viernes, con una jornada de prestación del servicio de ocho horas cada una, lo que supone una estimación de 48 horas de servicio diarias en conjunto. Asimismo, para los sábados se contemplan dos ambulancias, con una prestación de 16 horas de servicio en total.

Por otro lado, en cuanto al sistema variable, el número de trayectos y kilómetros previstos para dicho sistema, reflejados en la oferta económica, corresponde a una estimación de carácter anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

9.INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para

el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 4 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- Si FREMAP lo solicitara, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio, siendo los gastos ocasionados a cargo del adjudicatario.

En el **Anexo 2**, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

- Si por cualquier circunstancia distinta de las descritas anteriormente el adjudicatario no presta el servicio o no pudiera prestarlo, deberá ponerlo en conocimiento de FREMAP de forma inmediata. Si FREMAP utilizara otro servicio para realizar aquellos traslados que no realice o no pueda realizar el adjudicatario, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

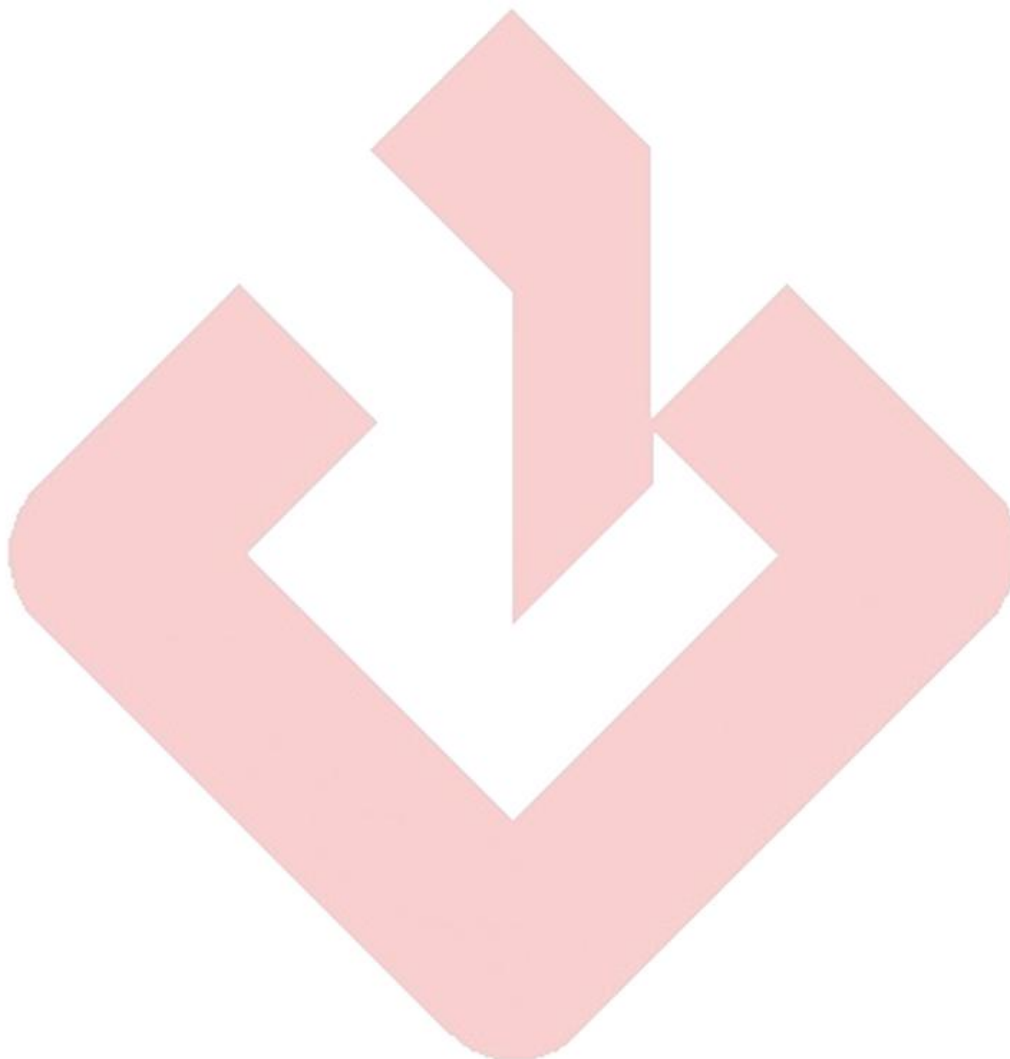
De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



13. ANEXOS

ANEXO 1 - ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES.

La presente licitación consta de un único lote, a continuación, se detalla la zona de influencia del Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE EL LOTE	MEDIOS DEL LOTE
1	ANDALUCÍA	PROVINCIA DE SEVILLA	SEVILLA ESTE SEVILLA OESTE HOSPITAL DE SEVILLA (*) LOS DOS CENTROS Y EL HOSPITAL DE FREMAP SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA Y DENTRO DEL RECINTO HOSPITALARIO.	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISTENCIAL (CLASE A2) AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISTENCIAL (CLASE B o C)

(*) Los Centros de FREMAP de Sevilla Este y Sevilla Oeste, son centros de FREMAP ubicados dentro del municipio de Sevilla.

ANEXO 2 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta la zona de influencia del lote y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

En cuanto a los medios materiales, se deberá poner a disposición de FREMAP:

- 6 ambulancias individuales no asistenciales (tipo A1), para realizar los servicios fijos.
- En el caso de requerirse, para los servicios variables que puedan surgir, ambulancias asistenciales (B o C).

1. Sistema fijo:

	Nº de ambulancias individuales no asistenciales (Clase A1)	N.º horas diarias por ambulancia	N.º de horas totales por día
Lunes a viernes	6	8	48
Sábados	2	8	16

Dicha prestación, se llevará a cabo conforme al siguiente horario:

➤ De lunes a viernes: 6 ambulancias No asistenciales de tipo A1, con 8 horas de dedicación cada una de ellas, en el siguiente horario:

- **2 ambulancias de 07:00 a 15:00 hs.**
- **1 ambulancia de 08:00 a 16:00 hs**
- **1 ambulancia de 09:00 a 17:00 hs**
- **1 ambulancia de 10:00 a 18:00 hs**
- **1 ambulancia de 12:00 a 20:00 hs**

➤ Sábados: 2 ambulancias No asistenciales de tipo A1, con 8 horas de dedicación cada una de ellas, en el siguiente horario:

- **1 ambulancia de 09:00 h a 17:00 h**
- **1 ambulancia de 10:00 h a 18:00 h**

2. Sistema variable.

Servicio de ambulancia y medios personales, en casos excepcionales o de urgencia.

Estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El adjudicatario pondrá a disposición del Hospital de Sevilla de FREMAP, en caso de requerirse, ambulancias de tipo asistencial (B o C) o NO asistencial (A1 o A2) según las necesidades y patologías de los pacientes.

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. En el caso de las ambulancias, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada, no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

MEDIOS PERSONALES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del

sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Se deberá poner a disposición del servicio:
 - Conductores (TES) en número suficiente. FREMAP estima que para realizar este servicio son necesarios 8 trabajadores.
 - En el caso de requerirse, para los servicios variables que puedan surgir, camilleros, médicos y enfermeros.
- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato para el lote que compone la licitación. Será el encargado de la facturación, recepción de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes**.
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes**.
- Responsable de coordinar el servicio en cada centro: El centro que compone el lote, asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes**.
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes**.
- Contacto 24 horas: Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en el lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

- DUE o médico:

- DUE: Deberá ostentar el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

- Médico: Deberá estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 8 conductores a jornada completa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de Andalucía.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN											
IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias											
Nº TRAB.	INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	SALARIO TOTAL ANUAL	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
1	RRG	TECNICO EN EMERGENCIAS	15-02-17	100	15.540,42 €	6.336,24 €	5.401,65	27.278,32 €	39,5	MAÑANA - TARDE	100%
2	DMP	TECNICO EN EMERGENCIAS	13-04-26	100	15.039,12 €	6.336,24 €	3.969,60	25.344,96 €	39,5	MAÑANA - TARDE	100%
3	JMNC	TECNICO EN EMERGENCIAS	08-06-21	100	15.039,12 €	6.336,24 €	5.401,65	26.777,01 €	39,5	MAÑANA - TARDE	100%
4	VCA	TECNICO EN EMERGENCIAS	13-04-26	100	15.039,12 €	6.336,24 €	3.969,60	25.344,96 €	39,5	MAÑANA - TARDE	100%
5	AMS	TECNICO EN EMERGENCIAS	13-04-26	402	13.102,68 €	6.336,24 €	3.969,60	25.344,96 €	39,5	MAÑANA - TARDE	100%
6	AFJ	GESTOR DE LOGISTICA SANIT.	26-06-17	100	15.039,12 €	6.336,24 €	3.969,60	25.344,96 €	39,5	MAÑANA - TARDE	100%

Por último, cabe indicar que corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

ANEXO 3 – PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, las solicitudes de servicio deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose las solicitudes de servicios emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

1. SISTEMA FIJO.

Se abonará un precio fijo por hora, aplicable a cada una de las ambulancias requeridas, según el día de la semana y el horario de presencia.

	Precio/hora	Nº de ambulancias	N.º horas diarias por ambulancia	N.º de horas por día	N.º de horas totales anuales estimadas	Coste anual total
Lunes a viernes*	40,00 €	6	8	48	11.952,00	478.080,00 €
Sábados*	40,00 €	2	8	16	816	32.640,00 €
	Total precio fijo					510.720,00 €

**Para el cálculo del presupuesto anual ofertado, se han considerado 249 días correspondientes al periodo de lunes a viernes.*

**Asimismo, para el cálculo del presupuesto anual ofertado, se han considerado 51 días correspondientes a los sábados.*

El precio fijo/hora incluye todos los conceptos necesarios para prestar el servicio de forma correcta (activaciones, kilometraje, horas de espera, entre otros).

2. SISTEMA VARIABLE.

El pago del servicio variable se facturará, de forma independiente, en aquellos casos en los que se requiera la activación del mismo.

El precio que se abonará variará según el servicio que se solicite:

➤ Servicio variable de ambulancia: Se abonará:

- Precio de activación del servicio, que incluye tanto la ida como la vuelta, es decir, en los servicios de ida y vuelta con paciente solo se aplica una vez.

	Precio de activación	N.º trayectos anuales estimados	Coste anual total
Lunes a sábado en horario laboral	90,00 €	160	14.400,00 €
Horario nocturno, domingos y festivos	150,00 €	160	24.000,00 €
Total precio de activación			38.400,00€

- Precio por kilómetro, por los kilómetros totales recorridos con paciente. Se abonará la vuelta en vacío, al 100% precio del kilómetro ofertado, en trayectos interprovinciales.

Precio KM	N.º de KM estimados	Coste anual total
2,20 €	49.938,00	109.863,60 €

3. MEDIOS PERSONALES: APLICA A AMBOS SISTEMAS (FIJO Y VARIABLE).

- **Activación de camillero o Técnico de Emergencias Sanitaria (TES) adicional:** Se abonará un precio por cada hora de prestación efectiva de servicio.

Precio/hora	N.º de horas estimadas	Coste anual total
25,00 €	842	21.050,00 €

- **Activación de médico y enfermero (DUE + Médico):** Se abona un precio por cada hora de prestación efectiva de servicio.

La tarifa incluye la hora de servicio del médico y el enfermero, por lo que en los casos en los que solo se requiera la activación del enfermero, se facturará el 50% de la tarifa.

Precio/hora	N.º de horas estimadas	Coste anual total
400 €	136	54.400,00 €

La facturación de los medios personales se realizará por horas de prestación efectiva de servicio, computándose en fracciones de 15 minutos.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
SISTEMA FIJO	Se abonará un precio fijo por hora, aplicable a cada una de las ambulancias requeridas, según el día de la semana y el horario de presencia. La facturación se realizará por el tiempo de disponibilidad de la ambulancia para el servicio, con independencia de que durante dicho tiempo se realicen o no traslados de pacientes. El precio fijo/hora incluye todos los conceptos necesarios para prestar el servicio de forma correcta (activaciones, kilometraje, horas de espera, entre otros).	<u>Ejemplo 1: Trayecto de ida y vuelta.</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Sevilla y se traslada al Hospital de FREMAP de Sevilla. Posteriormente, se traslada al paciente desde el Hospital de FREMAP de Sevilla a su domicilio de Sevilla.</i> <i>El tiempo total de prestación del servicio es de 1 hora..</i> Se abonará el precio fijo hora ofertado. Total: 40,00 €. <u>Ejemplo 2: Trayecto de ida con paciente y horas de espera.</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Sevilla y se traslada al Hospital de FREMAP de Sevilla. El vehículo espera una hora. Finalmente, el paciente queda ingresado.</i> <i>El tiempo total de prestación del servicio es de 2 horas.</i> Se abonará el precio fijo hora ofertado. Total: 80,00 €. <u>Ejemplo 3: Disponibilidad del vehículo (sin traslado).</u> <i>El vehículo permanece disponible durante 1 hora sin realizar ningún traslado de pacientes.</i> Se abonará el precio fijo hora ofertado por la totalidad del tiempo, aunque no se haya realizado ningún traslado. Total: 40,00 €.

SISTEMA VARIABLE	Este servicio se activará a solicitud de FREMAP, para dar cobertura a casos excepcionales o de urgencia. Se abona un precio de activación y un precio kilómetro por los kilómetros recorridos con paciente. La vuelta en vacío, se abona al 100% del precio del kilómetro ofertado. Estos servicios se podrán solicitar las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las horas de espera se encuentran incluidas en el precio de activación.	<u>Ejemplo 1: Trayecto de ida y vuelta con paciente (Horario diurno, lunes):</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Sevilla, un lunes a las 12:00h, y se traslada al Hospital de FREMAP de Sevilla (8 Km). Posteriormente, se traslada al paciente desde el Hospital de FREMAP de Sevilla a su domicilio de Sevilla (8 Km).</i> Se abonan las siguientes cantidades: - Precio de activación (Al tratarse de un servicio realizado en horario diurno de lunes a sábado): 90,00 €. - Precio del kilómetro: (2,20 €x 16 Km) = 35,20 €. Total: 125,20 €. <u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta con paciente ((Domingo):</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio de Sevilla, un domingo, y se traslada al Hospital de FREMAP de Sevilla (8 Km). Posteriormente, se traslada al paciente desde el Hospital de FREMAP de Sevilla a su domicilio de Sevilla (8 Km).</i> Se abonan las siguientes cantidades: - Precio de activación (Al tratarse de un servicio realizado en domingo): 150,00 €. - Precio del kilómetro: (2,20 €x 16 Km) = 35,20 €. Total: 185,20 €. <u>Ejemplo 3: Trayecto de ida con paciente, DUE + Médico, y vuelta sin paciente.</u> <i>Se recoge al paciente en su domicilio, de Sevilla, un miércoles, a las 16:00h, y se traslada al Hospital de FREMAP de Sevilla (12 Km). Dicho traslado requiere la asistencia de DUE + Médico (1 hora).</i>
--------------------------------	---	---

		<i>Finalmente, el paciente queda ingresado, y el vehículo regresa (12 Km).</i> Se abonan las siguientes cantidades: - Precio de activación (Al tratarse de un servicio realizado en horario diurno de lunes a sábado): 90,00 €. - Precio del kilómetro, ida con paciente: (2,20 €x 12 Km) = 26,40 €. - Precio DUE + Médico: 400 €. - Vuelta en vacío: (2,20 € x 12 Km) = 26,40 €. Total: 542,80 €.
--	--	--

ANEXO 4 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel alto.

FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos y medidas de seguridad alineado con su Política de Seguridad de la Información.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones de Protección de Datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de Seguridad de la Información:

- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento responsable de toda la información de FREMAP a la que tenga acceso o custodie, estableciendo medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario no compartirá ni difundirá con terceros ninguna información de FREMAP sin autorización expresa.
- El adjudicatario deberá proporcionar al personal a su cargo, antes de acceder a información de FREMAP, procedimientos adecuados para realizar un uso adecuado de la misma. Dichos procedimientos deberán estar alineados con la Política de Seguridad de la Información de FREMAP que se encuentra publicada en el perfil del contratante de FREMAP, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Los sistemas, equipos y/o soluciones informáticas de las que haga uso el personal a cargo del adjudicatario, estarán debidamente protegidos y securizados con las medidas de seguridad que indica el ENS en función de la información tratada, de manera que se minimicen los riesgos para FREMAP.
- El personal a cargo del adjudicatario sólo podrá acceder a las zonas designadas por FREMAP para la realización de su trabajo, en el caso de ser necesario.
- En el caso de que el adjudicatario hiciera uso de servicios en nube para tratar información de FREMAP, deberán cumplir con estándares de seguridad del ENS o marco equivalente.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de Seguridad de la Información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución y colaborará en los análisis forenses que fueran requeridos.
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones necesarias para la transferencia de la información o la destrucción de la misma, incluyendo el borrado irrecuperable de cualquier información de FREMAP que ya no deba ser conservada.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP cualquier información que le sea requerida a efectos de comprobar el cumplimiento de estas medidas.
- FREMAP podrá realizar auditorías o solicitar evidencias de cumplimiento, incluyendo informes de auditoría de terceros.
- En lo relativo a la información de FREMAP tratada por el adjudicatario, cualquier subcontratación requerirá autorización expresa y el adjudicatario garantizará que los subcontratistas cumplen un nivel de seguridad equivalente.

El adjudicatario asumirá daños, costes y perjuicios derivados del incumplimiento de estas medidas que resulte en vulneraciones de seguridad o un uso indebido de la información de FREMAP.

ANEXO: HOJA DE PEDIDO

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO								DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	VEHÍCULO PROPIO o SUBCONTRACTADO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/NO PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.